

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190019000

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante¹, el Despacho procede a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan en contra del Consorcio Viviendas Guajira. Oficiese.

Por sustracción de materia, el despacho se releva de resolver sobre el memorial aportado por Fiduoccidente².

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JR
(2)

JR

Estado 60 de fecha 24/06/2021

¹ C2-MEDIDAS CAUTELARES/ 05SolicitaLevantamientoDeMedidasCorreo

² C2-MEDIDAS CAUTELARES/ 07LlegaRespuestaFiduOccidenteCorreo